



Resolución 01.- 03-02-2010.

RESOLUCIÓN 01 DE 2010

(03 de febrero)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 46 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de Octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomiendan la fijación de un Calendario Académico unificado para los programas de posgrado activos y semestralizados de la UPTC.

Que el Acuerdo 108 de 1999, que define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado, establece en su Parágrafo único, Artículo 11 que la definición del Calendario Académico general de los Programas de Posgrado será fijado por la Universidad, con la programación de las Actividades Académicas y Administrativas.

Que tanto estudiantes, como Representantes de los Directores de Posgrados elevaron la solicitud de ampliar los plazos para el pago de matrículas.

Que el Consejo Académico en sesión 01 del 03 de Febrero de 2010, aprobó modificar la Resolución No. 46 del 13 de octubre de 2009, en lo relacionado con el pago de matrículas para el primer semestre del 2010.





Resolución 01.- 03-02-2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 46 del 13 de octubre de 2009, mediante la cual se estableció el Calendario del Primer Semestre Académico de 2010, para los programas de Posgrado de las Facultades de la UPTC: Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, en lo pertinente a las fechas para matrículas, así :

- ACTIVIDAD -	- FECHA -
Matrículas Ordinarias (Para estudiantes nuevos y antiguos)	Hasta el 09 de Febrero de 2010
Matrículas Extraordinarias (para estudiantes nuevos y antiguos)	10 de Febrero de 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Presidente Consejo Académico


YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
 Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.

